Ministerio
de Economía
y Finanzas

PS/ 3540

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-5-1-0102967

Montevideo, 01 DIC 2022

VISTO: la invitación recibida por parte de la Oficina de Aduanas de los Estados Unidos, para que participe el Sr. Gerente de Control y Gestión del Riesgo Ing. Diego Casella en una reunión de intercambio junto con varias Aduanas de la Región (Argentina y Paraguay), el día 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia del Sr. Gerente de Control y Gestión del Riesgo, Ing. Diego Casella de la Dirección Nacional de Aduanas, a dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la Ciudad de Buenos Aires es de U$S 266,00 (doscientos sesenta y seis dólares estadounidenses);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Gerente de Control y Gestión del Riesgo, Ing. Diego Casella de la Dirección Nacional de Aduanas, a la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 1 y 2 de diciembre de 2022, para participar en la reunión de intercambio junto con varias Aduanas de la Región (Argentina y Paraguay).

2°) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (01/12), más el 25% de 1 (un) día (02/12), que ascienden en total a U$S 292,60 (docientos noventa y dos con 60/100 dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte marítimo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, no podrá superar los U$S 211,92 (doscientos once con 92/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U$S 184,28 (ciento ochenta y cuatro con 28/100 dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos, así como el costo del transporte para el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República